

 Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña - Colombia Virreinato Mineducación	<b>UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA</b>			
	Documento	Código	Fecha	Revisión
	<b>FORMATO HOJA DE RESUMEN PARA TRABAJO DE GRADO</b>	<b>F-AC-DBL-007</b>	<b>10-04-2012</b>	<b>A</b>
	Dependencia	Aprobado		Pág.
<b>DIVISIÓN DE BIBLIOTECA</b>	<b>SUBDIRECTOR ACADÉMICO</b>		<b>i(41)</b>	

### RESUMEN – TRABAJO DE GRADO

AUTORES	<b>NATALIA ISABEL RODRÍGUEZ ALVEAR MARÍA DE LOS ÁNGELES DUARTE GARNICA</b>
FACULTAD	<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES</b>
PLAN DE ESTUDIOS	<b>PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO</b>
DIRECTOR	<b>NELSON FERNANDO GAONA DÍAZ</b>
TÍTULO DE LA TESIS	<b>EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN EN LA MUJER VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA</b>

#### RESUMEN

(70 palabras aproximadamente)

LA MONOGRAFÍA QUE A CONTINUACIÓN SE PRESENTA SE ENCUENTRA ENMARCADA EN UN ANÁLISIS FRENTE A LA SALVAGUARDA DEL ESTADO COLOMBIANO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE FORMA DELIMITADA AL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. ESTA SE ESTRUCTURO BAJO TRES CAPÍTULO, UNO PARA DESCRIBIR LA ELECCIÓN, DELIMITACIÓN DEL TEMA Y EL PLANTEAMIENTO DE LA METODOLOGÍA ENFOCADA A UN ESQUEMA CUALITATIVO Y DESCRIPTIVO, UNO PARA HABLAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA DEL CONFLICTO ARMADO Y SUS EFECTOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN Y OTRAS CONSECUENCIAS, Y UN TERCERO EN EL CUAL SE ANALIZA LA PROBLEMÁTICA VISIBILIZANDO LAS DIFICULTADES DESDE EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA DAR DE FORMA EFECTIVA UN RECONOCIMIENTO Y MATERIALIZACIÓN DE FORMAS DE ACCESO, CALIDAD, PROTECCIÓN, REPARACIÓN Y DEMÁS A LAS MUJERES VÍCTIMAS.

#### CARACTERÍSTICAS

PÁGINAS:	PLANOS:	ILUSTRACIONES:	CD-ROM:
----------	---------	----------------	---------



Vía Acolsure, Sede el Algodonal, Ocaña, Colombia - Código postal: 546552  
 Línea gratuita nacional: 01 8000 121 022 - PBX: (+57) (7) 569 00 88 - Fax: Ext. 104  
 info@ufpso.edu.co - www.ufpso.edu.co

**EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN EN LA MUJER VÍCTIMA  
DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA**

**AUTORAS**

**NATALIA ISABEL RODRÍGUEZ ALVEAR  
MARÍA DE LOS ÁNGELES DUARTE GARNICA**

**Monografía presentada como requisito para obtener el título de Abogadas**

**DIRECTOR**

**NELSON FERNANDO GAONA DÍAZ**

**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN, ARTES Y HUMANIDADES  
PLAN DE ESTUDIOS DE DERECHO**

**Ocaña, Colombia**

**Agosto, 2018**

## Índice

<b>Capítulo 1. El derecho fundamental a la educación en la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña .....</b>	<b>1</b>
1.1 Tipo de monografía .....	1
1.2 Elección del tema. ....	1
1.3 Delimitación del tema .....	1
1.4 Desarrollo del argumento.....	4
1.5 Metodología .....	5
<b>Capítulo 2. Los efectos del conflicto armado en la mujer en Colombia .....</b>	<b>6</b>
2.1 Antecedentes de violencia en Colombia.....	6
2.2 Efectos del conflicto armado en la mujer en Colombia.....	11
2.3 Conclusiones .....	14
<b>Capítulo 3. El derecho a la educación en el orden prioritario para la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña .....</b>	<b>16</b>
3.1 Análisis sobre la priorización de la educación para la mujer víctima del conflicto armado en Colombia.....	16
3.1.1 marco normativo del derecho a la educación en Colombia .....	17
3.2 Análisis sobre la priorización de la educación para la mujer víctima del conflicto armado en Ocaña, Norte de Santander.....	22
3.3 Propuesta para la materialización del derecho a la educación de las víctimas mujeres del Conflicto armado para el municipio de Ocaña. ....	25
3.4 Conclusiones .....	28
<b>Conclusiones .....</b>	<b>30</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>32</b>

## Introducción

La presente monografía, busca a través un trabajo de compilación e investigación, describir la problemática del conflicto armado en relación con las víctimas del género femenino, para posteriormente establecer sobre la capacidad del Estado desde el punto de vista jurídico, para garantizar el derecho a la educación a las mujeres, que con ocasión del conflicto armado se han visto cercenadas en sus derechos fundamentales.

El derecho a la educación, ha sido ampliamente estudiado en el campo de la doctrina, de la jurisprudencia y en el caso de Colombia, a partir de la Carta Política de 1991, se ha convertido en el camino de desarrollo del Estado Social de Derecho, que pretende garantizar a todos los habitantes el acceso de calidad al servicio educativo, en aras de adquirir conocimientos, habilidades, valores, principios, creencias y hábitos, que les permitan alcanzar un proyecto de vida, enmarcado en la salvaguarda de sus derechos como lo pregonan la Constitución Política desde el 91.

Sin embargo, con ocasión del conflicto armado, se han desencadenado en Colombia, las perores décadas de violencia, que consigo han atropellado el derecho a la educación de las mujeres víctimas del conflicto armado. Frente a lo cual, la monografía, con base en varios documentos de consulta, presenta un análisis crítico sobre la problemática derivada para las víctimas del género femenino, en el municipio de Ocaña, que como es de conocimiento público está ubicado geográficamente como punto estratégico de recepción de víctima de otros municipios, lo que aumenta aún más el riesgo para la real y efectiva salvaguarda del derecho fundamental a la educación para la mujer víctima del conflicto armado.

## Resumen

La monografía que a continuación se presenta se encuentra enmarcada en un análisis frente a la salvaguarda del Estado colombiano del derecho a la educación en las mujeres víctimas del conflicto armado de forma delimitada al municipio de Ocaña, Norte de Santander. Esta se estructura bajo tres capítulos, uno para describir la elección, delimitación del tema y el planteamiento de la metodología enfocada a un esquema cualitativo y descriptivo, uno para hablar sobre la problemática del conflicto armado y sus efectos sobre la efectividad del derecho a la educación y otras consecuencias, y un tercero en el cual se analiza la problemática visibilizando las dificultades desde el plan de desarrollo municipal para dar de forma efectiva un reconocimiento y materialización de formas de acceso, calidad, protección, reparación y demás a las mujeres víctimas.

Finalmente, el tercer capítulo recoge de forma general algunas estrategias que se plantean deba implementar el Estado, a través de los entes territoriales en el municipio de Ocaña en pro de dar cumplimiento a los mandatos y preceptos constitucionales en materia de protección a derechos tan fundamentales en el proceso de construcción de sociedad, de paz y de convivencia pacífica como lo es la educación.

## **Capítulo 1. El derecho fundamental a la educación en la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña**

### **1.1 Tipo de monografía**

El tipo de monografía que se plantea es de tipo investigativa con apoyo en la compilación de autores para de esta forma realizar un análisis frente al derecho fundamental a la educación en la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña.

### **1.2 Elección del tema.**

Para la elección del tema se tuvo en cuenta diversos factores, que buscan dar un análisis frente a la importancia de la educación, para lograr materializar una reparación integral en las víctimas del conflicto armado en Colombia, pero delimitado a la situación específica que acontece en el municipio de Ocaña, Norte de Santander. De manera análoga, la principal motivación se deriva de que si bien Colombia ha sido un Estado que ha sido permeado por la guerra por muchísimos años, la mujer ha sido una de las víctimas sobre las cual se han flagelado sus derechos, decantando en un sinnúmero de hechos victimizantes, a raíz de los cuales se busca que actualmente, su situación sea visibilizada, pero que además en medio de las garantías actuales y de la terminación del conflicto, derechos tan vitales como la educación se materialicen de forma efectiva.

### **1.3 Delimitación del tema**

La reivindicación de los Estados con las mujeres, surge a partir de búsqueda de la igualdad de género entre hombre y mujer. A partir de esta necesidad, comienza a gestarse en el marco

jurídico internacional, los primeros indicios de la materialización de un sistema de derechos para la mujer, siendo está reconocida en la sociedad como un ser humano con las mismas condiciones y derechos que el hombre.

A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos precede este camino de reconocimiento a partir de su promulgación y de la demarcación de un derecho a la igualdad para todos los seres humanos, que no permite distinción en razón de sexo, religión, ideología política, orientación sexual y demás.

Sin embargo, esta problemática trasciende a todos los ámbitos del planeta, como una epidemia social, que en razón de su género, es vulnerada y cercenada en sus derechos humanos, de forma continua y bajo la mirada pacífica de los ordenamientos jurídicos.

En Colombia, la problemática es muy grave debido a que desde hace más de 50 años se vive un conflicto interno en cual arroja a la fecha de marzo de 2018 una cifra aproximada de 8.650.169 víctimas registradas de las cuales 4.125.202 son del género femenino.

Esta problemática, no solo trasciende a un fenómeno dentro de la sociedad, sino que con ocasión de la ocurrencia del conflicto armado interno en Colombia, ha desencadenado con hechos victimizantes como la violencia sexual, la explotación sexual o abuso sexual, la explotación o esclavización para ejercer labores domésticas y roles considerados femeninos en una sociedad con rasgos patriarcales, por parte de los actores armados ilegales, el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas por los actores armados al margen de la ley, el contacto o de las relaciones familiares o personales -voluntarias, accidentales o presuntas- con los integrantes de alguno de los grupos armados ilegales, o fuerza pública, la pertenencia a organizaciones sociales,

comunitarias o políticas de mujeres, o de sus labores de liderazgo y promoción de los derechos humanos, persecución y asesinato por las estrategias de control coercitivo, asesinato o desaparición de su proveedor económico o por la desintegración de sus grupos familiares y de sus redes de apoyo material y social, y muchísimas más identificadas en e marco de los estudios e investigaciones realizadas en el transitar del conflicto.

A pesar de toda esta situación tan grave para la mujer, de parte del Estado se espera entonces que tras su incapacidad para salvaguardar los derechos más fundamentales de la mujer, y tras no ser lo suficientemente coercitivo dentro de su territorio para no permitir estos hechos, garantizara también consigo todos los instrumentos necesarios para que la víctima, posterior al conflicto pudiese establecer un proyecto de vida exitoso en el marco de la justicia, la verdad, la reconciliación, la reparación y la garantía de no repetición que pregona el más reciente Acuerdo de Paz, firmado en Colombia.

A partir de estos planteamientos expuestos, con base en varios documentos de consulta la presente monografía es una propuesta de investigación de forma específica en el municipio de Ocaña para realizar un análisis del papel importante de la educación para la efectiva reparación de la mujer víctima del conflicto armado. Como es de conocimiento público el municipio de Ocaña está ubicado geográficamente como punto estratégico de recepción de víctima de otros municipios lo que se convierte en un reto para los gobiernos de turno en su labor de educar en calidad para un mejor futuro.

De esta forma la monografía propone de forma específica desarrollar los siguientes objetivos:



Realizar una revisión bibliográfica de los efectos del conflicto armado en la mujer en Colombia desde la perspectiva de sus derechos.

Analizar de forma específica los retos prioritarios para la garantía del derecho a la educación para la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña

Proponer acciones reivindicatorias con ocasión de la reparación integral a las mujeres víctimas del conflicto armado a través de la educación en el municipio de Ocaña.

#### **1.4 Desarrollo del argumento**

¿Se vulnera o se garantiza el derecho a la educación a la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña, Norte de Santander?

Para la sociedad colombiana el conflicto hace parte de su historia más reciente, pero también ha sido una de las peores desgracias para la comunidad civil, que por diversas motivaciones de índole política y criminal ha sido la población más desfavorecida, como consecuencia de una violencia absurda que terminó con un impacto negativo en el país. Estas consecuencias se traducen en daños y deterioro a los bienes físicos, materiales, financieros y humanos del Estado Social de Derecho y que por ende han quebrantado el proceso para que se le garantice esos bienes vitales convertidos en servicios de forma integral y con calidad para las personas, a su vez esta situación deriva en que se vulneren los derechos humanos y fundamentales expuestos en la Constitución Política de 1991.

Esta problemática ha despertado de forma específica interés para analizar la situación en el municipio de Ocaña ya que como es conocido es una zona que por ubicación geográfica recibe la mayoría de víctimas de la región del Catatumbo y de otros departamentos como el

Cesar y Bolívar. Es así como se plantea como teoría para el desarrollo de la monografía la necesidad de realizar un análisis respecto a tres aspectos como los son los efectos del conflicto armado en la mujer, los retos prioritarios de la educación y finalmente un análisis frente a los que en la realidad sucede en el municipio para proponer acciones de reivindicación y garantía de un derecho efectivo a la educación con el objetivo de educar para reparar y dar un nuevo comienzo a la sociedad colombiana.

### **1.5 Metodología**

La metodología sobre la cual se tendrá el desarrollo de la monografía es la investigación jurídica pues se analizará una problemática jurídica en cuanto a la garantía de Colombia como un Estado Social de Derecho que busca blindar a sus habitantes con unos derechos fundamentales entre los cuales la educación resulta vital para que el ser humano se desarrolle en una sociedad del respeto, la cultura, la paz, las buenas costumbres y la sana convivencia realmente existen las medidas necesarias y se da prioridad en el sistema educativo para que las víctimas mujeres del conflicto armado accedan de forma efectiva, integral y con un servicio de calidad a un derecho transversal en la búsqueda de reparar y reivindicar a las víctimas que en el caso de Colombia lamentablemente son más las del género femenino.

De la misma forma, se dará un enfoque bajo el método de investigación denominado cualitativo bajo el cual se contextualizará la problemática jurídica y social que devenga del incumplimiento a las víctimas del conflicto armado para un reconocimiento, visibilización y materialización del derecho a la educación en todos los niveles y ámbitos. Para este método de investigación cualitativo, también será necesario dar un enfoque descriptivo que permitirá dar respuesta al problema planteado frente a la vulneración o garantía de este derecho.

## **Capítulo 2. Los efectos del conflicto armado en la mujer en Colombia**

### **2.1 Antecedentes de violencia en Colombia**

La violencia generada a partir del conflicto armado en Colombia ha dejado consecuencias nefastas para la sociedad ocasionando consigo problemáticas y hechos victimizantes que hoy en día registran una cifra aproximada de 8.650.169 víctimas. Dicho fenómeno de violencia ocasionado por diferentes actores legales y no legales, dentro y fuera del margen de la ley han sido los victimarios para que en su mayoría sea la población civil los receptores de la violencia y de la vulneración de sus derechos.

De acuerdo con diversos informes y con el registro actual de la unidad de victimas la población civil ha sido la más afectada en estas décadas de violencia pero destaca que la mujer ha sido en cifras que se conocen hoy la mayor victima dentro de los hechos victimizantes ocasionados durante la duración del conflicto.

Dentro de ese complejo territorio ocupado por la ilegalidad del conflicto armado y de la violencia con ocasión de este fenómeno se encuentran varios actores entre los cuales se destacan como los mayores vulneradores de los derechos humanos en Colombia a las guerrillas de las FARC, ELN y grupos de autodefensas como las AUC.

La guerrilla de las FARC es quizá una de las guerrillas más antiguas el mundo así mismo la que ha acompañado el conflicto más viejo de Latinoamérica. Este grupo al margen de la ley nació entre los años 50 como consecuencias de las presiones de los partidos políticos de la época y se organizó en el área rural con un fin político que con los años y con los múltiples delitos

cometidos los llevaron al reconocimiento internacional por la comisión de crímenes de lesa humanidad.

El ELN es otra de las organizaciones guerrilleras que han cercenado el desarrollo de los derechos y las garantías constitucionales de los colombianos y al igual que las FARC también nació bajo un fin político en los años 60 en áreas del departamento del Magdalena.

Sin embargo, no bastando con estas dos organizaciones delincuenciales que actualmente son los mayores victimarios en Colombia para los derechos de la población nacieron las Autodefensas Unidas de Colombia bajo el gobierno empoderado de intereses personales de un presidente de la república.

En la zona del Catatumbo, ampliamente azotada e influenciada por la violencia, además de la operación de estos grupos llegó la del EPL, otro ejército al margen de la ley que hoy en día sigue existiendo bajo fines delincuenciales, perdiendo el norte inicial para el cual fueron creados y dejando miles de víctimas de ambos géneros en todos los municipios que conforman el gran Catatumbo.

Ante dicho fenómeno de violencia los gobiernos de turno han hecho su mayor esfuerzo para que la guerra termine y que se les garantice a los habitantes en todo el territorio colombiano la anhelada paz de la cual habla de forma armónica la Constitución Política de 1991. En la época más reciente el Señor Álvaro Uribe Vélez inició las conversaciones con las guerrillas de las FARC y el proceso no tan fructífero de desmovilización de las autodefensas denominadas AUC con una cifra aproximada de 31.671 personas desmovilizadas, de acuerdo con cifras que se

entregaron en el mismo gobierno pero que son dudosas debido al recrudecimiento y reencarnación de estos grupo en las denominadas BRACRIM.

Sin embargo, durante el gobierno de este mismo presidente se iniciaron negociaciones con el ELN sin dar fruto alguno y finalmente el por decisión de su gobierno, posteriormente decidió que las guerrillas se debían combatir en campos de batallas pues el dialogo no aportaba los beneficios que requería el Estado colombiano.

Una vez termina el gobierno del señor Uribe Vélez lo sucede en el poder su candidato presidencial el señor Juan Manuel Santos quien en el año 2012 inicia el proceso de paz con la guerrilla de las FARC en la Habana, Cuba. Dicho proceso tuvo una gran connotación en cuanto a las garantías entregadas a las guerrillas de las FARC para el desarrollo del proceso lo cual generó polémica entre la sociedad puesto que se llegó a un acuerdo ampliamente garantista en aras de la paz pero que limitaba la reparación integral de las víctimas que como lo reflejan los informes de la Unidad de victimas actualmente en el género femenino ascienden a 4.125.202.

Esta problemática ha generado en Colombia la mayor oleada de violencia jamás experimentada y con ellos ha dejado a la mujer como una de las principales víctimas ocasionando una época oscura de vulneración de derechos humanos como la igualdad, la dignidad humana, la no discriminación, la prohibición de tratos crueles, el derecho a la vida, a la integridad, la libertad, el respeto y demás para el género femenino que representa en la sociedad el símbolo de la nobleza, lo valores, la continuidad del género humano, la valentía, la encarnación de la familia, los principios y demás características que entrañan el papel significativo de la mujer en la sociedad y que por su simple condición humana es precedero del

respeto y garantía de sus derechos humanos o derechos fundamentales positivizados a través de la Constitución Política en Colombia.

De manera análoga, a lo expuesto anteriormente, es posible referir que el conflicto armado en Colombia acompañado con su misma esencia con hechos victimizantes, para la mujer ha ocasionado que esta tenga que ocuparse de entrañar otros roles de defensa para sus derechos incluso llegando a ocuparse en filas de las guerrillas y las AUC o desde el otro panorama haciendo que estos hechos que las victimizan sean visibilizados por la sociedad en busca de una reparación y una garantía de la no repetición.

A partir de estos argumentos, investigaciones realizadas por instituciones como Profamilia en Colombia, han despertado su interés y argumentan que efectivamente, en el territorio colombiano, la guerra ha dejado uno de los peores precedentes en vulneración de derechos humanos a la mujer, quien ha tenido que tomar cargas demasiado desproporcionadas, ante la mirada pasiva de un Estado que ha permitido la prolongación de una guerra absurda por más de 50 años que ha dejado consigo miles de víctimas, dentro de las cuales la mujer a raíz de que los desplazamientos se hacen en familia, y la mujer como centro de la familia y encargada de la educación de los hijos debe luchar para poder asentarse en otro territorio y por sacar adelante a su familia a pesar de las condiciones adversas, cambiando la composición de la familia, y desencadenando una cadena de hechos que fragmentan el vínculo familiar, y que sobrecargan las funciones, obligaciones y deberes de la mujer en la sociedad, con ocasión del horror de la guerra.

A partir del recorrido, por lo diferentes hechos que han marcado una historia de dolor y guerra, en la cual la mujer ha sido el eje de un sinnúmero de hechos, es posible afirmar el eminente riesgo de la mujer en Colombia con ocasión del conflicto armado que incide en que

esta tome roles de diversas bandos para salvaguardar su integridad a través de diferentes circunstancias. Esta situación ha ocasionado el mayor número de hechos victimizantes que han lesionado los bienes jurídicos tutelados de la mujer llevando a adoptar posiciones desde las inclementes injusticias de hechos como el homicidio, las torturas, el desplazamiento, el abuso sexual, lesiones personales, secuestros, delitos contra su integridad y demás que serían interminables de describir para argumentar de esta manera las posiciones y roles sobre los cuales las mujeres estando dentro o fuera de las bandas criminales continúan siendo víctimas por hecho que el Estado en su función garantista debe prevenir y no posteriormente buscar reparar, puesto que a pesar de las acciones de las instituciones públicas en busca de una integral reparación lo cierto es que la víctima nunca volverá a ser el ser humano que una vez el conflicto vulneró y oscureció el panorama de oportunidades que el Estado Social de Derecho debió garantizar en cumplimiento de unos fines estatales que le prometen al lector una nación en la cual se darán las oportunidades en las mismas condiciones a todos sus habitantes y en la cual existirá una sana convivencia.

En síntesis, de los antecedentes del conflicto en Colombia a partir de la temática del rol de la mujer como víctima desde su actuar en dentro de las filas y fuera de ellas, es posible que se concluya que el Estado colombiano ha vivido por muchas décadas un conflicto ocasionado por una guerrillas y otros grupos que nacieron posterior como resistencia a estas han ocasionado la peor oleada de violencia con ocasión de un conflicto armado interno en Latinoamérica, ocasionado una cifra aterradora de víctimas dentro de las cuales un porcentaje mayor al 50% son del sexo femenino y que ellas han tenido que adoptar en su desarrollo roles impuestos por este fenómeno de violencia llevando a unas a integrar el 40% de las filas de los combatientes y a otras a tener que ser víctimas de los horrores de los hechos victimizantes más abominables como el

homicidio, las lesiones, el desplazamiento e incluso el abuso sexual. Es decir, que hoy en día en Colombia la mujer ha sido uno de los actores dentro del conflicto llevándola a la vulneración de sus derechos pero también además de quienes actúan desde la delincuencia y son víctimas por su represión a integrar estos grupos también existen quienes en medio de su vida en la cotidianidad han sido vulneradas y otras que por su parte han tomado estas experiencias las han contado al mundo y han visibilizado el panorama actual para luchar por los derechos que en la redacción y en los paradigmas normativos son muy esperanzadores pero que las cifras y la historia nos revelan que son casi que letra muerta, por ende requieren de un cambio sustancial de la sociedad que se propone en esta monografía sea desde la garantía del derecho a la educación.

## **2.2 Efectos del conflicto armado en la mujer en Colombia**

El conflicto armado ha sido uno de los flagelos que ha generado más impacto negativo en todo el mundo, dejando consigo la destrucción del proyecto de vida de miles de familias. En Colombia la violencia se ha vivido desde hace más de 50 años por parte de grupos al margen de la ley e incluso del mismo Estado manifestado a través de sus instituciones.

La violencia ha sido parte de la memoria histórica de los colombianos a partir del conflicto armado interno que se disputan las fuerzas militares con grupos guerrilleros, paramilitares y bandas criminales dejando a la fecha más de ocho millones de víctimas de desplazamiento forzado, homicidio, agresiones, amenazas, torturas, secuestros, extorsión, violencia sexual y la vulneración a derechos de tanta connotación para la dignificación del ser humano como lo es la salud y la educación.

Esta grave problemática de violencia genera de forma consecuente la vulneración de los derechos de las personas ocasionando más de ocho millones de víctimas entre las cuales se



registra a la mujer como una de las parte victimizadas con una cifra de 4.125.202 entre niñas, adolescentes y mujeres cercenadas en sus derechos dejando consigo además de ello daños, materiales, pérdidas económicas para un país y una sociedad muy lastimada y quebrantada.

Para las víctimas y que para nuestra monografía tomaremos vocería solo por las mujeres los efectos son aún más graves ya que la guerra ha dejado en Colombia por más de 50 años familias segregadas que por el desplazamiento forzado, las amenazas, la tortura y la extorsión han tenido que dejar sus sitios de residencias, perdiendo su arraigo y costumbres con las cuales convivieron durante años, ocasionando un detrimento en su patrimonio económico, desestabilizando la crianza en valores y principios a las niñas y niños dentro del hogar, dejando mujeres viudas y niñas huérfanas.

Tan solo nombrando dos hechos victimizantes como lo son el desplazamiento y el abuso sexual cometidos en Colombia contra la mujer con ocasión del conflicto armado es posible inferir sobre las nefastas consecuencias y efectos negativos no sería posible dimensionar lo horrores consecuentes de hechos como el homicidio, las lesiones personales, la tortura, los tratos discriminatorios, las amenazas, el secuestro entre muchos más que surgen además de un grave desprendimiento del núcleo familiar y social, también a través de diferentes estudios se evidencia secuelas para la salud mental y física que aunque el Estado regula normativamente y repare con indemnizaciones económicas serán fáciles se superar para quien perdió sus raíces, sus costumbres, sus esposas, sus esposos, sus hijos, sus madres, sus padres, sus hermanos, tíos, primos, amigos y demás que representan el arraigo cultural pero también emocional del ser humano.

Además de esta grave situación la guerra deja en las mujeres una afectación en su salud física y mental que tras el paso del tiempo se manifiestan negativamente ocasionando depresión, problemas para relacionarse, represiones de odio y daño irreparable ante el abuso sexual que miles de víctimas han sufrido con ocasión del conflicto absurdo e interno que vive Colombia.

Pero además de esas nefastas consecuencias del conflicto armado en el desarrollo de la mujer también existe otra problemática derivada de la violencia. Esta problemática se deriva en las limitaciones que se imponen para garantizar el derecho a la educación, toda vez que la infame guerra termina por acarrear consecuencias como el desplazamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y docentes, las torturas, las amenazas, el reclutamiento forzado, los homicidios, lesiones personales, abusos sexuales, daños a las infraestructuras de las escuelas y demás que como lo es la vulneración al derecho a la educación debido a la alta probabilidad de no terminar la educación primaria ni secundaria debido a la penetrabilidad de la guerra en estas zonas del país.

Dentro de este índice de víctimas las mujeres son quienes encabezan la lista de consecuencias negativas para el acceso al sistema educativo debido a que las conductas punitivas como la violencia y el abuso sexual por parte de las fuerzas de seguridad y los grupos armados hacia las niñas y mujeres, especialmente cuando éstas van camino a la escuela resultando embarazadas y obligadas a convertirse en madres y esposas de sus opresores, olvidadas y excluidas, sin continuar sus estudios, postergando o eliminando sus futuras oportunidades laborales y de participación en la sociedad. Adicionalmente, los continuos ataques, el no acceso a un oportuno y adecuado tratamiento psicológico y los prolongados cierres de las escuelas, provocan fracaso escolar, abandono y exclusión.

De acuerdo con datos estadísticos entre 1984 y 2015 en Colombia fueron víctimas de la violencia alrededor de 1.9 millones de personas en edad escolar entre los 6 y 17 años. De acuerdo con cada problemática es posible que se concluya que la mujer surte efectos o consecuencias nefastas que le ocasionan los hechos victimizantes cometidos por los victimarios en Colombia en cabeza de las guerrillas, las autodefensas e incluso de actores legítimos como el Estado a través de sus instituciones públicas. Los efectos de la guerra se traducen en ocasionar para la mujer una situación de incertidumbre cuando son sometidas al desplazamiento que posterior se ven reflejadas en conflictos familiares, sociales, difícil acceso a los servicios básicos de la salud, la educación, las oportunidades de empleo, de recreación y demás que deben ser protegidas para todos los habitantes del territorio colombiano y que como víctimas deben priorizarse su atención y garantía. En hechos como el abuso sexual dentro y fuera de las filas, es decir tanto para las mujeres que integran las filas de los grupos al margen de la ley como para quienes son habitantes de los territorios rurales y urbanos las consecuencias en el ámbito psicológico son diversos que terminan por aumentar los índices de depresión, represión social, dificultades para el desempeño laboral, limitaciones para encontrar una pareja estable y garantizarle el derecho a constituir una familia y consigo también el desarrollo de enfermedades mentales incluso incurables.

### **2.3 Conclusiones**

Como se ha mencionado en el desarrollo del capítulo denominado los efectos del conflicto armado para la mujer en Colombia, esta situación es una problemática que cumple ya más de 50 años de estarse desarrollando entre las fuerzas armadas al servicio del Estado y entre grupos al margen de la ley como guerrillas, paramilitares y banda criminales que por más de 5 décadas han

ocasionado los peores hechos de violencia registrados en este país dejando entre sus víctimas a niñas, adolescentes y mujeres de diversas edades en el más terrible abandono estatal puesto que han sido torturadas, abusadas, asesinadas, extorsionadas, desplazadas y agredidas en sus derechos afectando todo su núcleo de desarrollo esencial impidiéndole el acceso a derechos tan fundamentales como la salud y la educación.

De acuerdo con los registros en Colombia el 15% de la población ha sido afectada por la violencia a través de un amplio compendio de hechos victimizantes afectando los derechos fundamentales de las víctimas y su proyecto de vida. De esta forma este aparte permite de forma implícita visibilizar la crueldad que ha representado en Colombia un conflicto iniciado por las ansias de un poderío en el manejo del Estado y que ha desencadenado el más terrible crimen de valores y principios de la sociedad colombiana y consigo el nacimiento de grupos con ideales de defensa de la población civil ante los vejámenes de los gobiernos pero que posteriores a sus objetivos filantrópicos se convirtieron en los victimarios de la sociedad inmersa en el área rural y urbana del territorio colombiano dejando consigo una guerra abastecida de miles de crímenes, delitos de lesa humanidad y la mayor oleada de vulneración de derechos fundamentales a todos los habitantes del territorio en su mayoría a la mujer quien desde sus roles establecidos e implantados por una sociedad ciega ha sido la mayor víctima de delitos crueles que hoy en día se reflejan en una sociedad deshumanizada y poco solidaria, que desconfía de la institucionalidad y que reprime los derechos de la mujer en su condición de género, de víctima y de ser humano.

### **Capítulo 3. El derecho a la educación en el orden prioritario para la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña**

#### **3.1 Análisis sobre la priorización de la educación para la mujer víctima del conflicto armado en Colombia.**

En Colombia por más de 50 años se ha librado un conflicto armado interno que trascendió debido a la exclusión de los sectores populares de poder ascender socialmente a través de la educación, las condiciones primarias a las cuales fue sometido el campesinado por parte de los terratenientes, la excesiva concentración de la riqueza y el poder en manos de unos sectores aristocráticos ocasionando el nacimiento de las primeras guerrillas y que tras el paso del tiempo y perdiendo ese ideal político dejaron más de ocho millones de víctimas de las cuales casi el 50% son mujeres.

Esta problemática ha dejado secuela de gran impacto negativo en la sociedad colombiana y especialmente en las víctimas además de sufrir el hecho victimizante han sufrido otras consecuencias nefastas en la limitación para el acceso a derechos tan básicos pero de tanta importancia como lo son la educación y la salud, derivando que de forma reciente los gobiernos de turno se hayan puesto en la tarea de priorizar el desarrollo educativo en el país y de forma directa con las víctimas, pues una buena formación académica les permitida su dignificación en la sociedad y su medio para llegar a forjar un proyecto de vida exitoso a pesar de las nefastas consecuencias y huellas que les dejó la guerra.

### 3.1.1 Marco normativo del derecho a la educación en Colombia

El primer antecedente que debemos nombrar es la Carta Política de 1991 en el cual se instituyó que la educación será:

Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. (Asamblea Nacional Constituyente 1991)

Sin embargo, a pesar de la premisa constitucional, posteriormente la Corte Constitucional dio un desarrollo a este derecho declarándolo como un derecho fundamental de aplicación inmediata en dos situaciones: cuando quien reclama es menor de edad, por cuanto la Constitución explícitamente reconoce la educación como derecho fundamental para este segmento de la población; y cuando la vulneración del derecho a la educación está vinculada con la amenaza o violación de otro derecho de carácter fundamental, por conexidad con otros derechos. En el primer caso se reconoce que existe una obligatoriedad del Estado para con sus menores en cuanto a su derecho a la educación y, por lo tanto, se debe garantizar la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad de la misma. En el segundo caso, como dicha obligatoriedad no es clara se la reconoce a través de la conexión con otros derechos, por

ejemplo, en el caso de que un estudiante sea sancionado, expulsado o que se le aplique otro castigo sin justificación razonable por restricciones a su apariencia personal llevar el cabello largo, usar aretes, pulseras, tener la uñas pintadas, etc. o por decisiones de tipo personal estar conviviendo con su pareja, estar embarazada. Otros ejemplos son: cuando se le niega la participación, cuando se le imponen sanciones desconociendo su derecho a la defensa, cuando es víctima de tratos degradantes y se amenaza su integridad física, etcétera.

Aun cuando se ha considerado a la educación como un derecho fundamental, este no es absoluto y en algunos aspectos requiere, para hacer efectiva su garantía, un avance progresivo, por lo cual, la Corte Constitucional y los instrumentos internacionales han establecido un “núcleo esencial” del derecho a la educación:

c) Se denomina contenido esencial o núcleo esencial al ámbito necesario e irreductible de conducta que el derecho protege, con independencia de las modalidades que asuma el derecho o las formas en que se manifieste. El núcleo esencial de un derecho fundamental entonces, no está sometido a la dinámica de coyunturas políticas. En el caso del derecho a la educación, no es posible negar injustificadamente el acceso y la permanencia en el sistema educativo a una persona. (Corte Constitucional, Sentencia T-944 2000)

Lo que permite concluir, que tras el nacimiento de la Constitución Política de 1991, el derecho a la educación también dio un giro trascendental en materia de protección, pero que la Corte Constitucional como garante del cumplimiento de estos mismos, y al no destacarse este dentro del catálogo de los derechos fundamentales, en la Carta Política, se dio un desarrollo a través de la jurisprudencia, confirmando la fundamentalidad de este, principalmente en el caso de los niños, pues un país educado sin duda será un país desarrollado. Con base en ello, la jurisprudencia nacional, ha expuesto entonces que es obligación del Estado garantizar este derecho, en el cual por obvias razones las víctimas del conflicto también deben ser incluidas en

dichas garantías, y que además existe según la sentencia precitada, un núcleo esencial, a través del cual este no puede ser negado en ninguna circunstancia, y entenderemos entonces ser una prioridad para cada ámbito territorial, priorizar sobre la calidad, el buen servicio y el acceso a la educación, más aun cuando el flagelo de la guerra los ha tocado de forma consecuyente y latente en sus derechos más íntimos y fundamentales.

En el marco jurídico, para las víctimas especialmente se encuentra la ley 1448 de 2011, quien en su artículo 51, plantea que todas las instituciones de educación superior deberán crear acciones que permitan garantizar el acceso y la permanencia de las víctimas en el sistema. Y otro artículo de la Ley les da un papel clave en la misión de difundir la memoria histórica. De esta forma Colombia conoció por primera vez pero más que el país las víctimas, esas mujeres viudas, abusadas, desplazadas, amenazadas, torturadas por fin veían que su Estado Social de Derecho les permitiría conocer de la dignidad nuevamente, les garantizaría el acceso a todos los servicios más básicos que sus victimarios les negaron por una fines para ellos altruistas en defensa de sus objetivos filantrópicos que poco o nada quedo de ellos puesto que son los peores mercenarios de la historia reciente de Colombia y del mundo. La ley 1448 priorizo que para las víctimas se les garantizaran servicios como la educación, que además de que es un derecho, un servicio, debe garantizarse el acceso y que más cuando la persona es víctima de la violencia.

Sin embargo, en Colombia a pesar del precedente normativo tanto en la Carta Política al establecer la educación como derecho y de responsabilizar al Estado por su acceso, además de ello la ley de victimas sobre la cual se comienza el camino de materializar los derechos de las víctimas, lo cierto es que esta norma no estipulo una especificación en cuanto a los programas educativos que adoptaría para las víctimas desconociendo incluso la indexación de modelos de



reparación integral para las víctimas directas del conflicto armado interno ni para las víctimas sociales de un país afectado por ecologías de la violencia política.

El camino más reciente se ha dado tras los inicios de procesos de paz con diferentes actores del conflicto. Uno de los más emblemáticos ha sido la desmovilización de los paramilitares y de forma más reciente el acuerdo de paz firmado en la Habana por el Estado y por las guerrillas de las FARC bajo el cual se priorizó varios temas importantes para la reparación integral de las víctimas entre los cuales se enfatizó la educación para las víctimas y para los victimarios implementando en Colombia a partir de garantizar la cobertura y la calidad de la educación, acercar este servicio a las zonas apartadas de la ciudad, priorizar en el campo y fomentar el uso de las TIC como principios fundantes de las nuevas políticas para la construcción de la paz en todo el territorio nacional.

Lo cierto es que dentro del proceso de creación de estas políticas nuevas, no se establecieron nuevos lineamientos específicos de acceso para la mujer puesto que se habla de forma general pero de forma delimitada no se establece para ellas que conforman casi la mitad de las víctimas nuevos programas académicos sujetos a sus necesidades como víctimas del conflicto armado.

Dentro del panorama de resultados de la priorización, se puede resaltar el programa en el año 2015 más de 4000 jóvenes ya habían accedido al programa de formación como medida de garantizar pero aun el panorama en 2018 sigue siendo incierto puesto que la violencia no se ha desvanecido en Colombia, las víctimas tienen miedo, asesinan líderes en las zonas más violentas del país y la materialización de la paz y consigo de un sistema educativo que permita un derecho a la educación en condiciones y garantías de calidad e integralidad no es real al alcance de todas

las personas por lo que se requiere un trabajo social y cultural eficiente en los hogares para que las familias se concienticen del grave diagnóstico actual y de las grandes enfermedades de Colombia para que su Constitución Política sea una realidad algún día.

Con un sentimiento de incertidumbre, es posible concluir que Colombia a pesar de constituirse a partir del año 1991 como un Estado Social de Derecho en temas como el derecho a la educación ha sido enfático en la planeación de cada gobierno para priorizar la calidad, la accesibilidad en todos los aspectos, la adaptabilidad, las garantías y demás para todos los colombianos. Sin embargo cuando se realiza un análisis en cuanto a la problemática de la mujer como víctima del conflicto armado se evidencia que son estas quienes representan el mayor índice de hechos victimizantes por parte de los actores del conflicto armado pero que el gobierno solo con normas posteriores al 2000 ha dado las primeras luces para que un derecho que debe ser básico para su materialización y que se dispuso desde la Constituyente sea una prioridad en materia de planeación y real reparación para las víctimas.

Lo cierto es que a pesar de que se cuenta con programas de acceso la priorización de la educación no es lo suficientemente asertiva puesto que son pocas las personas que en la realidad acceden al sistema educativo y que se reparan en todos los aspectos. Además de ser bajo el índice de personas que acceden a la educación, este requiere una transformación total debido a que el Estado Colombiano ha permanecido en conflicto por más de 60 años lo que evidencia la necesidad de una reestructuración urgente más aun cuando el país se encuentra en proceso de posconflicto con uno de los actores más antiguos en la guerra interna y que más vulneraron los derechos fundamentales de las víctimas, en su mayoría del sexo femenino.

### **3.2 Análisis sobre la priorización de la educación para la mujer víctima del conflicto armado en Ocaña, Norte de Santander**

La región del Catatumbo es una de las regiones en Colombia donde actualmente aún existen actores del conflicto de los tres grupos guerrilleros, además de bandas criminales y actuaciones del Estado como falsos positivos que recrudecen el estado de zozobra y vulneración de derechos humanos reflejando esta problemática hacia otras zonas como el municipio de Ocaña.

En 2012 se registraron 62 acciones armadas guerrilleras, lo que representa un aumento un poco mayor al 10% frente a 2011, mientras que entre uno y otro año los combates por iniciativa de la fuerza pública disminuyeron en un 24%. El alza de las acciones guerrilleras podría ser la respuesta de las FARC al anuncio hecho en diciembre de 2011 por las Fuerzas Militares de crear en la región la Fuerza de Tarea Vulcano. Ese incremento también podría estar relacionado con la creación de un cerco de defensa por parte de la guerrilla para proteger al comandante en jefe de las FARC, alias ‘Timochenko’, quien presuntamente se encuentra en la región. (Fundacion Ideas para la Paz 2013)

En el municipio de Ocaña el panorama el conflicto armado no es diferentes, actualmente se conoce de una cifra aproximada de 16.376 mujeres víctimas del conflicto en diferentes hechos victimizantes. Este municipio recepciona la mayoría de victimas que por diversos hechos se desplazan a este desde diferentes municipios del Catatumbo.

Este índice de vulnerabilidad de los derechos de la mujer con ocasión del conflicto merece una alerta para los gobiernos de turno del municipio. A partir de esta necesidad expone el plan

de desarrollo de Norte de Santander elaborado por el actual gobernador William Villamizar Laguado, el desarrollo de este departamento se enfocara bajo el pilar estratégico de la paz que busca comprometer a toda la institucionalidad para que la paz será una realidad y no un anhelo priorizando que la educación deberá ser un eje estratégico para esta construcción.

De acuerdo con la planeación que se expone en dicho proyecto para el gobierno de Norte de Santander la educación para las víctimas es una prioridad y así lo expresa el plan de desarrollo a través del cual se compromete para la fecha a garantizar el acceso y permanencia escolar a todos los tipos población con políticas de inclusión y enfoque diferencial. Actualmente el 87.9% de la población de 5 años y más sabe leer y escribir, presentándose un notorio desequilibrio entre las zonas urbanas y la rural (91.3% y 75.4% respectivamente). El 35,1% de la población de 3 a 5 años asiste a un establecimiento educativo formal y lo hacen el 89,4% de la población de 6 a 10 años y el 75,8% de la población de 11 a 17 años. De la población de 18 a 25 años lo hace el 21.6%. El 42,0% de la población que residente en Norte de Santander; ha alcanzado el nivel básica primaria, el 27,9% secundaria, el 5,7% ha alcanzado el nivel profesional y el 0,9% ha realizado estudios de especialización, maestría o doctorado. La población que reside sin ningún nivel educativo es del 13,5%. ([www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co) 2018)

En pleno desarrollo del año 2018 el plan de desarrollo del municipio de Ocaña también se encuentra acorde a lo dispuesto para el desarrollo del departamento y de esta manera se cree deben esperarse los resultados. Asegura el plan de desarrollo del municipio de Ocaña que para garantizar el derecho a la educación es implementara una política para promover una educación de calidad para la vida, la paz, la convivencia y el trabajo, a la que accedan en condiciones dignas el mayor número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar y en extra edad.

(Prado 2016). Sin embargo tras analizar el desarrollo del plan de acción del año 2016 que es hasta el momento el documento disponible en la página de la alcaldía municipal y tras realizar una revisión es posible evidenciar que las víctimas del conflicto no son tenidas en cuenta para el desarrollo de las primeras acciones durante el primer año de gobierno de la mandataria en el municipio de Ocaña.

De acuerdo con los hallazgos encontrados en la documentación expuesta por entidades como la Gobernación del Norte de Santander y la Alcaldía Municipal de Ocaña es ampliamente preocupante el panorama para la mujer víctima del conflicto armado en la materialización de un sistema educativo que le permita acceder, adaptarse, que sea de calidad pero que además incluya en el proceso a los demás habitantes del territorio, pues muy importante recordar que el municipio es una zona influenciada por el conflicto debido a sus cercanías con los demás municipios del Catatumbo pero que además dentro de su mismo territorio estuvo cercenada por la influencia de los paramilitares y de algunos hechos victimizantes de los actores de la guerrilla de las FARC, ELN y EPL.

Pero además del descuido de los gobiernos actuales en el ámbito regional y municipal, con ocasión del posconflicto el municipio de Ocaña fue excluido del presupuesto nacional para la inversión en todos los programas incluyendo los educativos para que se materialice el posconflicto. En el año 2017 y de acuerdo con el Decreto 893 municipios como Ocaña, la Playa de Belén y Abrego fueron excluidos para la inversión que se supone dispondrá de las condiciones necesarias en todas las zonas del país para reparar y garantizar la verdadera paz. Con base en estos planteamientos es necesario preguntarse entonces siendo Ocaña el principal foco de recepción de víctimas además de las propias del municipio el gobierno de turno y los demás

gobernantes de índole departamental y municipal no priorizan un sistema educativo garantista para las víctimas.

De acuerdo con todos los planteamientos expuestos sin apresurarse a conocer la situación de forma específica pero si tras conocer la información pública de las entidades territoriales es posible que se infiera que en el municipio de Ocaña el derecho a la educación para la mujer víctima del conflicto armado entendiendo que este debe ser una prioridad para el gobierno, pero que si bien es cierto existen programas y hay personas que acceder, la cobertura, el acceso en materia física, geográfica, económica, adaptabilidad y calidad no son una realidad aun para todas las víctimas y para el caso específico para la mujer que como se expuso en capítulos anteriores ha sido obligada a adoptar roles que dentro del ciclo vital del ser humano no son los pertinentes al respeto por sus derechos humanos y fundamentales positivizados en Colombia mediante su propio ordenamiento jurídico.

Finalmente este proceso de análisis precisa de forma concluyente en que así como el slogan de campaña de la mandataria del municipio de Ocaña precisa que es la hora de Ocaña, se anime a priorizar en garantizar el derecho a la educación a la población víctima y principalmente a la mujer que ha sido cercenada e impuesta en roles que bajo los preceptos de los derechos humanos, fundamentales y legales no debieron ocurrir en ningún momento de la historia de Colombia ni del municipio de Ocaña.

### **3.3 Propuesta para la materialización del derecho a la educación de las víctimas mujeres del Conflicto armado para el municipio de Ocaña.**

Como dato histórico el municipio cuenta actualmente con una unidad de víctimas abierta al público desde el año 2017 el cual para la fecha albergaba una cifra similar a las 24.000 víctimas.

Ya en capítulos anteriores se ha expuesto la importancia del derecho a la educación, como lo reguló Colombia en su ordenamiento jurídico desde el año 1991 y como tras el conflicto armado se busca que se priorice este derecho y servicio básico para la población víctima principalmente para la mujer. Pues bien como aporte final de la presente monografía y tras el análisis de la situación que se vive en el municipio de Ocaña se propone que en cabeza de las entidades gubernamentales se proyecte una planeación que priorice la necesidad de la pedagogía para las víctimas.

Partiendo de estas necesidades en el municipio de Ocaña la mujer requiere que se le otorgue la importancia para el acceso al servicio educativo pero bajo la pedagogía de educar para la paz en todos los ámbitos de la sociedad. La propuesta tal como lo dispuso la ley 1448 de 2011 parte de inicialmente no olvidar los hechos que victimizaron a la población para repararlas a través de la inclusión de programas de memoria histórica como los que adelanta la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña a través del programa de Comunicación Social.

Pero no solo las mujeres víctimas requieren del reconocimiento y de la memoria histórica para ser reparadas. La educación es vital y bajo esos parámetros la administración actual y las que posterior se instalen en el poder de gobernar el municipio de Ocaña requieren de una planeación en la educación ya es que solo a través de esta la sociedad podrá escalar en la cultura del respeto de los derechos y se constituirá el anhelado fin estatal de la convivencia pacífica.

Como autoras de la monografía y apoyadas en otros estudios de investigación y propuestas metodológicas proponemos los siguientes ejes estratégicos para materializar a la mujer víctima del conflicto armado en el municipio de Ocaña la garantía eficaz del derecho a la educación en el cual Como primer eje estratégico se busque priorizar la educación a través de planes que

permitan que en Colombia se reconozcan centros de memoria histórica que incidan el proceso de reparación efectiva de la mujer víctima del conflicto armado. Actualmente el municipio de Ocaña no ha establecido entre su territorio un Centro que permita a las víctimas reconocer su proceso dentro del conflicto y su efectiva reparación por lo cual se requiere el planteamiento a través de un trabajo de investigación para la creación de un centro de memoria histórica en el municipio de Ocaña en el cual se busque el apoyo de otros programas académicos para determinar costos, diseños, organización administrativa, contable y demás para de esta manera hacer más fácil el trabajo de implementación por parte del Estado en el municipio de Ocaña.

Otro eje importante será el diseño y la ejecución de un plan de acción en el cual la mujer víctima sea la protagonista de las acciones de reparación en el ámbito educativo para lo cual en conjunto las instituciones del Estado que funcionan en el municipio deberán planificar las acciones que mejor se adecuen en la priorización de la educación para la mujer víctima acudiendo a un trabajo serio y conjunto para despertar el interés de las víctimas y un real acceso al servicio educativo.

Un tercer eje estratégico sobre el cual deberán ser prioritarios las instituciones estatales será en la construcción de sociedad, valores, principios y paz con la población habitante en el municipio para la culturización para la paz y el respeto por las víctimas. Para ello la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña cuenta con un programa de comunicación social que puede contribuir con la labor de concientización a través de estrategias comunicativas, trabajo social con las comunidades y demás actividades que converjan a un proceso de construcción conjunto entre las instituciones y la sociedad.



Dentro de los ejes que planteamos también es importante que la secretaria de educación en el municipio de Ocaña haga un seguimiento y acompañamiento en las instituciones educativas para evidenciar la implementación de las cátedras de la paz en aras de una sociedad en paz y además trabajar para vincular a las entidades educativas con la priorización de la educación para las mujeres víctimas del conflicto armado en el municipio con programas de calidad, actividades de construcción de paz, talleres, incentivos y demás.

Como quinto eje proponemos que a través de las autoridades municipales se construyan y se materialicen políticas efectivas para que el proceso de acceso, adaptabilidad y sensibilidad del proyecto educativo sea una realidad en las mujeres víctimas a través de actividades que involucren a la sociedad puesto que es un trabajo conjunto.

Dentro del sexto eje proponemos que además de todo lo que involucra el acceso a la educación se pueda establecer una presupuesto, una planeación, programas y demás que les permitan en la totalidad a las víctimas acceder sin limitaciones a todas las acciones encaminadas a que el derecho a la educación sea una realidad y no letra muerta para informes y proyecciones institucionales iniciando con las instituciones de para la básica primaria y secundaria y en conjunto de los programas educativos de la Universidad Francisco de Paula Santander un trabajo colaborativo para investigar y reflejar en proyectos de investigación la memoria histórica de las mujeres víctimas y las estrategias pedagógicas para garantizar un derecho a la educación efectivo y asertivo.

### **3.4 Conclusiones**

Los argumentos expuestos permiten de esta forma evidenciar que en Colombia se ha priorizado el sistema educativo en aras de construcción de paz pero esta no se remedia con el

simple hecho de planificar ayudas, subsidios, cupos y demás no es realmente lo que en la materialización de un derecho tan vital como la educación se requiere ya que después de terminar la guerra con unas de las guerrillas más antiguas pero ante situaciones actuales que ponen en peligro la estabilidad del proceso es posible que sé que concluya que las letras siguen están muerta en el papel, puesto que el proceso de reparación de una víctima involucra todos aquellos servicios integrales y de calidad para que la víctima en el caso actual de la monografía la mujer tenga las garantías de acceder pero además que no solo sea en cupos, accesibilidad física, geográfica, económica, adaptabilidad, medidas de protección, humanización de los derechos de las víctimas y una educación clara y asertiva para que los colombianos no olviden lo que paso en Colombia y lo que sigue pasando con un conflicto antiguo y decantado en desafíos por el poder de gobernar un Estado que amenaza con un panorama desalentador para las víctimas y las no víctimas.

Para el municipio de Ocaña que por su ubicación geográfica recepciona tantas víctimas del Catatumbo y del sur del Cesar la dinámica de priorización también es desalentadora por lo que como autoras de la monografía proponemos un compendio de ejes estratégicos para las autoridades locales en aras de planificar el real acceso educativo para las víctimas pero en programas de calidad, con acceso, con una sociedad consciente, con una realidad de paz y no un anhelo y con apoyo de los planteles educativos y de los programas académicos de la UFPSO.

## Conclusiones

El Estado colombiano ha sido una de las naciones en el mundo y en la historia reciente donde se han ocasionado en razón de un conflicto armado interno los más altos índices de vulneración de derechos humanos para las mujeres. Dentro de este amplio ámbito de la vulneración se han ocasionado daños irreparables para las víctimas en hechos victimizantes que conciernen al secuestro, la extorsión, la tortura, el desplazamiento, la amenaza, el homicidio, el abuso sexual y muchísimos más ocasionando un índice de víctimas actualmente que oscila entre los 8.650.169 de las cuales un porcentaje sobre el 50% corresponde al género femenino por causa de actores dentro y fuera del margen de la ley.

Esta grave problemática de violencia ha dejado consigo secuelas en el ámbito de la salud, el desequilibrio familiar, social, cultural, la pérdida de identidad, la terminación del arraigo familiar y le ha negado a las víctimas su acceso a servicios tan básico pero transversales en su proceso más cuando se es víctima de vulneración de derechos humanos al acceso a la salud y a la educación.

Se concluye, que a pesar de ser la educación transversal al desarrollo de un Estado y más aún uno que se ha trazado en su evolución por cuenta de un conflicto armado, este aun no constituye para las víctimas una garantía plena siendo la escuela el mejor lugar para reiniciar del proceso de construcción de una mejor sociedad. En ámbitos de normatividad la Constitución Política de Colombia a partir del surgimiento del Estado Social de Derecho establece este derecho y enaltece que este será obligación de los entes gubernamentales y además de la sociedad y la familia, pero posterior a los hechos que han oscurecido la sana convivencia en el

país, han sido otras las normas que se han propuesto el reconocimiento pleno y reparación de las víctimas a través de un sistema educativo de acceso pleno.

Sin embargo, en municipios tan golpeados como Ocaña y que además recepciona víctimas de la región del Catatumbo, el departamento del Cesar y de Bolívar, y que registra para el 2017 más de 24.000 víctimas y del sexo femenino una cifra similar a las 16.000, la búsqueda de un acceso libre, de calidad, aportando a la memoria histórica y todos los aspectos que reparan integralmente a la mujer víctima sigue siendo un paradigma de difícil solución puesto que nismquiera para los planes de gobierno esta existe en su planeación estratégica concebir a las víctimas como parte de las necesidades para construir la paz en el municipio.

Finalmente, ante la problemática social evidente que preocupa a la sociedad ante la vulneración de un derecho como la educación y transversal al desarrollo de toda sociedad, se presenta una propuesta que parte de 6 ejes estratégicos como propuesta a la construcción de una mejor sociedad apostándole a la educación de la mujer víctima, su visibilización en la sociedad ocañera y el respeto con garantías para el derechos a la educación en el municipio de Ocaña.

## Referencias

- Archila, M. «Aspectos sociales y políticos de las mujeres en Colombia, siglos XX y XXI.» Universidad nacional de Colombia., 2014.
- Asamblea Nacional Constituyente. *Constitucion Politica de Colombia*. Bogota: Leyer, 1991.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. «Una guerra prolongada y degradada. Dimensiones y modalidades de violencia.» s.f.
- Congreso de la república, Ley 1448*. (2011).
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos*. (1948).
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*. (1979).
- Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*. (31 de Marzo de 1953).
- Fundación Ideas para la Paz. «Conflicto armado y su impacto humanitario en la región del Catatumbo.» 2013. <http://www.ideaspaz.org/publications/posts/668> (último acceso: 21 de Marzo de 2018).
- Laguado, William Villamizar. «Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2016-2019.» 2016.
- Organización de las Naciones Unidas. «Los derechos de la mujer son derechos humanos.» 2014.
- Ospina, Johanna. «El Derecho A La Educación En Situaciones De Conflicto Armado: De Las Manifestaciones E Impactos De La Violencia A La Construcción De La Paz.» 2016.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*. (16 de Diciembre de 1966).
- Prado, Miriam Carrascal. «Plan de Desarrollo Municipal 2016-2016 "es la hora de Ocaña".» Ocaña, 2016.

Restrepo, Catalina Turbay. «El Derecho A La Educación Desde El Marco De La Protección Integral De Los Derechos De La Niñez Y De La Política Educativa.» Bogota, 2000.

Rodríguez, José Luis Chacón. *Técnicas De Investigación Jurídica*. Universidad Autónoma De Chihuahua, 2012.

Sierra, Julián David. «“Las mujeres han sufrido demasiado por el conflicto”: representante de la ONU.» *http://www.elpais.com.co*, 09 de Marzo de 2015.

Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas - UARIV. «Caracterización Norte de Santander Ocaña.» s.f.

USAID & Organización Internacional para las Migraciones. «Mujeres y Conflicto Armado.» 2012.

Villegas, Patiño, Marcela, y Felipe Rojas. «Niños, niñas y jóvenes afectados por el conflicto armado, Educación en Derechos Humanos y Derecho a la Educación.» Bogota, 2011.

.«[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co).» 2018.

<http://www.nortedesantander.gov.co/Gobernaci%C3%B3n/Nuestro-Departamento/Indicadores> (último acceso: 02 de Abril de 2018).